

0208

CONVENIO DE COOPERACIÓN
APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 4.851/12 DE 05/11/2012
EXPEDIENTE N° 4630-000637-11

CONVENIO DE COOPERACIÓN: En la ciudad de Montevideo, a los ¹⁹..... días del mes de ~~Noviembre~~ del año dos mil doce, comparecen: **POR UNA PARTE:** la Intendencia de Montevideo - Museo Jardín Botánico, representada por el Sr. Héctor Guido, en su calidad de Director General del Departamento de Cultura, con domicilio en la Avda. 18 de Julio N° 1360, Piso 3, inscripta en el Registro Único Tributario con el N° 211763350018, en adelante denominada la "IdeM/MJB" y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República - Facultad de Ciencias, representada por el Dr. Rodrigo Arocena, en su calidad de Rector y el Dr. Juan Cristina, en su calidad de Decano, con domicilio en Avda. 18 de Julio N° 1968, en adelante denominada la "UDELAR/FCIEN", convienen en celebrar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES, OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN: Por Resolución N° 3.361 del 23 de octubre de 2000, la Universidad de la República y la IdeM, suscribieron un convenio marco de cooperación técnica y científica con el objetivo general de colaborar entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades. En la cláusula tercera dicho convenio establece que la cooperación técnica entre las partes podrá comprender las siguientes modalidades..."c) realización conjunta o coordinada de programas de investigación y desarrollo en las áreas específicas de actuación de la UDELAR y la Intendencia de Montevideo,.... f) cooperación y asistencia técnica recíproca en áreas de interés común, ... g) cualquier otra modalidad que sea de interés para las partes contratantes".

OBJETIVOS:

- * Fomentar el estudio e investigación de la Botánica en general en la UDELAR/FCIEN.
- * Contar con las instalaciones y colecciones de la IdeM/MJB para la formación de estudiantes, a través de pasantías de finalización de carrera, trabajos y cursos prácticos.
- * Contar con instancias de formación para los becarios de áreas verdes de la UDELAR/FCIEN.
- * Incentivar el intercambio de información y experiencia en los cursos dictados por la IdeM/MJB.

* Fomentar la participación de los estudiantes en el proceso de Herbario del IdeM/MJB para dinamizar la producción científica de la Institución a través de la investigación conjunta.

* Fomentar la colaboración de los estudiantes en trabajos que lleva adelante la IdeM/MJB en diferentes actividades, salidas de campo, vivero, invernáculo, cursos y visitas guiadas.

* En el marco de la creación del Jardín Botánico de la UDELAR/FCIEN, La IdeM/MJB puede ofrecer capacitación en el manejo del parque de la UDELAR/FCIEN, árboles para el mismo y la experiencia en divulgación.

JUSTIFICACIÓN:

Este convenio permitiría potenciar las fortalezas de ambas Instituciones a través del trabajo conjunto en sus áreas de acción:

* Es muy importante que estudiantes e investigadores puedan utilizar las instalaciones e insumos de la IdeM/MJB para la realización de pasantías o investigaciones de diversa índole (las cuales también pueden ser conjuntas, o co - tutoradas).

* Un convenio de este tipo abriría las puertas a la presentación conjunta a ciertos tipos de fondos a los cuales la IdeM/MJB no tienen acceso por las propias características de la institución, los fondos de la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC).

* Es importante que los estudiantes de la UDELAR/FCIEN puedan asistir a los cursos de la IdeM/MJB promoviendo la participación. También podrían trasladarse a UDELAR/FCIEN, e inclusive, formular nuevos cursos más específicos, todo esto tendiente a enmarcarse tanto en la educación formal como en la curricularización de la extensión.

* Ambas instituciones se benefician en la formación específica para estudiantes en las áreas de identificación (taxonomía y sistemática) de plantas, y en los procedimientos de herborización y curadoría de una colección botánica.

* Las colecciones de Herbario de ambas instituciones podrían gestionarse de forma coordinada en sus normas de mantenimiento así como en sus contenidos, transformándose de esta forma en "respaldos" mutuos.

* UDELAR/FCIEN y la IdeM/MJB podrían trabajar en forma recíproca como centros de divulgación de las respectivas actividades, pero fundamentalmente en el desarrollo de la educación ambiental.

SEGUNDO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN: Se designará en cada institución, IdeM/MJB y UDELAR/FCIEN, una persona encargada de la dirección, coordinación, seguimiento y control de la ejecución del presente convenio de cooperación.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) Obligaciones de la UDELAR/FCIEN:

La UDELAR/FCIEN se compromete a difundir el presente convenio de cooperación entre docentes egresados y estudiantes, a fin de lograr los objetivos planteados. Asimismo se compromete a coordinar en conjunto con la IdeM/MJB actividades enmarcadas en los objetivos tales como: realización de pasantías, cursos, talleres; entre otras. La UDELAR/FCIEN fomentará la participación de estudiantes de grado y posgrado en el proceso de herborización de muestras que será realizado en el Herbario de la IdeM/MJB, esto permitirá dinamizar la producción científica a través de la investigación conjunta.

La UDELAR/FCIEN se compromete a fomentar las actividades en conjunto entre las instituciones así como realizar las acciones tendientes a crear el Jardín Botánico de la UDELAR/FCIEN.

B) Obligaciones de la IdeM/MJB:

La IdeM/MJB se compromete a poner a disposición instalaciones y colecciones de la IdeM/MJB para la formación de estudiantes y brindar instancias de formación y capacitación para los becarios de áreas verdes y jardineros de la UDELAR/FCIEN.

El Jardín Botánico de la IdeM/MJB colaborará en el Herbario de la institución, como valioso recurso para realizar investigaciones.

El Jardín Botánico de la IdeM/MJB dará apoyo técnico y recomendaciones de manejo a la Facultad de Ciencias para la creación de un Jardín Botánico.

CUARTO: PLAZO Y VIGENCIA:

La duración del convenio de cooperación será de 5 (cinco) años, prorrogable en forma automática, a menos que alguna de las partes exprese lo contrario en forma inequívoca.

QUINTO: RESCISIÓN:

El incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones a cargo de una parte, dará lugar al inicio previa constatación del mismo, de los trámites tendientes a la rescisión del convenio por la otra. Se considerará que se ha configurado incumplimiento que amerite la rescisión, cuando notificada por escrito de la constatación del mismo, la parte incumplidora no lo rectificara dentro de los diez días siguientes, salvo que la conducta verificada, implique una acción u omisión no susceptible de rectificación.

SEXTO:

En caso de que una de las partes quiera rescindir el presente convenio de cooperación deberá dar aviso con un mes de anticipación y se finalizarán las tareas

que ya se encontraran en ejecución. En este caso deberá cancelarse lo ya ejecutado o reintegrarse lo ejecutado y ya transferido.

SÉPTIMO: ACUERDOS COMPLEMENTARIOS:

Las partes podrán celebrar entre sí, acuerdos complementarios del presente, por los cuales regularán ampliaciones en los cometidos o en las obligaciones pactadas.

OCTAVO:

La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el sólo vencimiento de los términos establecidos, así como por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

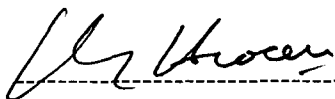
NOVENO: COMUNICACIONES:

Cualquier notificación o intimación que deban realizarse las partes se entenderá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos por telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza de su realización.

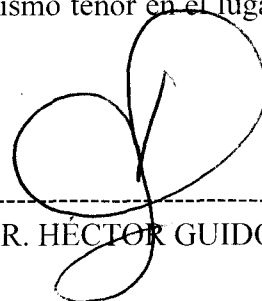
DÉCIMO: DOMICILIOS:

Las partes fijan sus domicilios según lo establecido en la comparecencia.

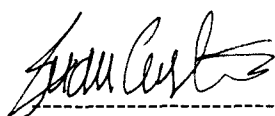
Y en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.



DR. RODRIGO AROCENA



SR. HÉCTOR GUIDO



DR. JUAN CRISTINA